



# AGENCIA ADUANERA DE AMERICA<sup>®</sup>

*“gestoría sin fronteras”*

Ciudad de México a 31 de enero del 2019.

## N.I. 010/ 2019 NOTA INFORMATIVA

“ACUERDO por el que se señalan como inhábiles para la Secretaría de Economía los días de 2019 que a continuación se indican y sus efectos para la tramitación de asuntos ante la misma.”

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía, dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el día 31 de enero del 2019, el ACUERDO al rubro indicado, el cual entra en vigor al día siguiente de su publicación.

**Primero.-** Para efectos de las diligencias o actuaciones de los procedimientos que se tramitan o deban tramitarse ante las unidades administrativas de la Secretaría de Economía, *adicionalmente a los días previstos en el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo*, se considerarán como inhábiles en el año 2019 y, por consiguiente no correrán términos, los siguientes:

- I. El 4 de febrero (en conmemoración del 5 de febrero);
- II. El 18 de marzo (en conmemoración del 21 de marzo);
- III. El 18 y 19 de abril, y
- IV. El 18 de noviembre (en conmemoración del 20 de noviembre).

**Tercero.-** Los días de suspensión de labores correspondientes al segundo periodo vacacional de 2019, se darán a conocer en términos del artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y tomando como base el periodo vacacional que determine la Secretaría de Educación Pública para el ciclo lectivo 2019-2020.

Esperando que la información proporcionada sea de utilidad, quedamos a sus órdenes en la dirección electrónica: [juridico@aaamerica.com.mx](mailto:juridico@aaamerica.com.mx) donde con gusto le atenderemos.